

RECOMENDACIONES DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

Se cuenta con **3** recomendaciones las cuales están ya concluidas.

NOMENCLATURA	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO	STATUS
1	El INAOE debe realizar una planeación más efectiva para la erogación de sus recursos hacia el segundo semestre del año , y atendiendo a la experiencia obtenida, generar hacia años subsecuentes una calendarización más cercana a los tiempos en los que deben realizarse determinados pagos o contratarse servicios	Al cierre del ejercicio 2015 los recursos fiscales y recursos propios del presupuesto modificado fueron ejercidos al 100%, a través de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el logro de metas y objetivos.	Atendido
2	El comisario recomienda al INAOE que aclare las discrepancias presentadas en relación con los juicios y cifras presentadas en la sesión anterior y que en lo sucesivo sea consistente con la información presentada en anteriores Juntas de Gobierno, y se aclare también el decremento de \$4.2 MDP en el monto del pasivo calculado, la situación en detalles sobre los tres juicios que aparentemente no se están reportando, considerando que no se informa que se haya emitido algún laudo o que se haya	<p>PASIVOS LABORALES</p> <p>En las sesiones de la H. Junta de Gobierno del INAOE de los años 2014 Y 2015 se han informado los siguientes pasivos laborales:</p> <p>PRIMERA SESIÓN DE 2014: 9 juicios que ascienden a la cantidad de \$13.3 MDP</p> <p>SEGUNDA SESIÓN DE 2014: 10 juicios que ascienden a la cantidad de \$9.1 MDP</p> <p>PRIMERA SESIÓN DE 2015: 8 juicios que ascienden a la cantidad de \$8.5 MDP</p> <p>SEGUNDA SESIÓN DE 2015: 7 juicios que ascienden a la</p>	Atendido

NOMENCLATURA	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO	STATUS
	<p>erogado monto para pago de los mismos.</p>	<p>cantidad de 9.6 MDP</p> <p>Con relación a las variaciones en los importes informados en las diversas sesiones de la H. Junta de Gobierno informo lo siguiente:</p> <p>En la segunda sesión de la H. Junta de Gobierno de 2014 se informó que con relación al juicio laboral con número de expediente No. 86/2012 por un importe de \$3,076,875.55, se firmó convenio el día 17 de febrero en la Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje el cual establece que se llegó a un arreglo conciliatorio para la reinstalación de los trabajadores al INAOE a partir del 1 de marzo de 2014 y por lo que corresponde al juicio laboral con número de expediente No. 558/2011 por la cantidad de \$1,365,629.35 con esa misma fecha se firmó convenio en la Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje el cual establece que se llegó a un arreglo conciliatorio mediante una indemnización económico. Razón por la cual ya no se consideraron en la información presentada en la primera sesión de 2015.</p> <p>Respecto al expediente laboral No. 1292/2010, se informó en la primera sesión de la H. Junta de Gobierno de 2015 que el Instituto fue notificado de la resolución consistente en laudo absolutorio a favor del INAOE, el cual lo absuelve del pago de todas y cada una de las acciones y prestaciones reclamadas por la parte actora. Así mismo el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito de Puebla les negó el amparo por lo que queda firme el laudo absolutorio, el pasivo laboral ascendía la cantidad de \$2,418,872.20, en virtud de lo anterior, dicho importe ya no se consideró en la información presentada en la primera y en la segunda Sesión de dicho Órgano Colegiado.</p>	

NOMENCLATURA	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO	STATUS
		<p>Así mismo se hace de su conocimiento que en la segunda sesión de la H. Junta de Gobierno de 2014, se adicionó un nuevo juicio laboral con número de expediente 775/2013 el cual no es cuantificable el pasivo laboral.</p> <p>De igual manera se informa que las variaciones significativas en diversos juicios laborales, se debe a las actualizaciones de los pasivos que llevan a cabo los despachos de abogados que tiene contratado el Instituto para el seguimiento de dichos juicios.</p>	
3	<p>Cabe señalar que tampoco informan sobre la situación que guarda el juicio civil promovido por el INAOE con contra de la empresa CLUSTER FOR INNOVATION INC., por el que se reclama como suerte principal el pago de USD\$47,2000.00 dólares americanos.</p>	<p>Con relación al juicio ordinario administrativo federal promovido por el INAOE contra la empresa CLUSTER FOR INNOVATION INC. por la cantidad de US\$472,000.00, no se consideró en la información presentada en la segunda sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno de 2015, en el anexo 8 denominado “Cuadro Resumen del Estado que Guardan los Pasivos Laborales al 30 de junio de 2015”, por tratarse de un juicio civil y que de conformidad con los términos de referencia para la integración de la información presentada en esta sesión de la H. Junta de Gobierno no fue solicitada su presentación por la naturaleza del mismo, sin embargo se continúa promoviendo el pago de penas convencionales, intereses y gastos y costas que origine el juicio.</p>	Atendida